

MINUTA NUMERO 13/2016

En la Ciudad de Segorbe, a treinta de Marzo de dos mil dieciséis.

La Junta de Gobierno Local se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en sesión ordinaria en primera convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde D. Rafael Magdalena Benedicto y asisten los Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, D. Pedro Gómez Sender, Dña. Mercedes Pérez Gil, Dña. Yolanda Sebastián Sierra y D. Enrique Mañez Hernández, con las asistencias de la Sra. Interventora Accidental Dña. Begoña Pérez Rubicos y del Sr. Secretario Titular, D. Jose María Garzón Maríjuan.

Abierta la sesión por la Presidencia a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, se trataron los asuntos y se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.- LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, el Sr. Presidente preguntó si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tenía que formular alguna observación al acta número 11/2016 de la sesión de 23 de marzo de 2016, la cual había sido distribuida con la convocatoria. No habiendo alegaciones, la minuta queda aprobada por unanimidad.

2.- DAR CUENTA DE LA APROBACION DE LA RELACION DE FACTURAS NUMERO 11/2016.

Por Secretaría se da lectura al Decreto nº 292 por el que se aprueba la relación de facturas número 11/2016 que asciende a la cantidad de 21.953'28 euros, quedando la Junta de Gobierno Local debidamente enterada.

3.- DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EJECUCIÓN DE OBRAS EN PLAZA GENERAL GIMENEZ SALAS, 7, CONSISTENTES EN CONEXIÓN AGUA POTABLE A RED GENERAL Y CONSTRUCCIÓN CAJA PARA

CONTADOR. EXPEDIENTE 000030/2016 - SOLICITANTE MARIA ELENA ALDANA GARCIA

Visto el expediente iniciado en virtud de la Declaración Responsable para la ejecución de obras o instalaciones presentada por DÑA MARIA ELENA ALDANA GARCIA con domicilio a efectos de notificaciones en AVDA FRAY LUIS AMIGO, 19 P03 0005, 12400 SEGORBE, con el fin de ejecutar obras consistentes en "CONEXIÓN AGUA POTABLE A RED GENERAL Y CONSTRUCCIÓN CAJA PARA CONTADOR, con emplazamiento en PLAZA GENERAL GIMENEZ SALAS, 7.

Visto que, de acuerdo con los antecedentes que obran en el expediente, éste reúne los requisitos legalmente establecidos y acompaña la documentación preceptiva para dotar de contenido a la resolución.

Visto que, en el expediente se ha seguido la tramitación correspondiente con arreglo a las disposiciones vigentes de aplicación, que se citan a continuación:

1º.- Ley 5/2014 de 25 de Julio de la Generalitat de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana.

Teniendo en cuenta que el expediente incorpora los informes de carácter técnico y jurídico sobre la conformidad del acto o uso contenidos en la declaración responsable con la ordenación urbanística aplicable, emitidos por los correspondientes servicios municipales, pronunciándose ambos en sentido FAVORABLE, condicionando la misma al cumplimiento de las medidas de Seguridad y Salud en obras de construcción, según Ley 310/1995 de Prevención.

A la vista que el promotor debe ingresar en concepto de tributos correspondientes al presente procedimiento, tasa por tramitación de declaración responsable e impuesto de construcciones (ICIO) que se entienden sin perjuicio de la liquidación definitiva que se practique a la finalización de la actuación urbanística correspondiente.

Considerando que el órgano competente para la toma de razón de la declaración responsable es la Junta de Gobierno Local por delegación de Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.q) y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, de acuerdo con la nueva redacción dada por la Ley 57/2003 de Modernización del Gobierno Local.

Por todo lo expuesto anteriormente, la Junta de Gobierno Local acordó:

Primero.- Tomar razón de la declaración responsable presentada por Dña. MARIA ELENA ALDANA GARCIA para la ejecución de obras consistentes

en "CONEXIÓN AGUA POTABLE A RED GENERAL Y CONSTRUCCIÓN CAJA PARA CONTADOR, en el inmueble con emplazamiento en PLAZA GENERAL GIMENEZ SALAS, 7 de Segorbe.

Condicionar la presente Declaración a lo siguiente:

- 1 – Los trabajos se realizarán durante un plazo máximo de 15 días.
- 2 – El pavimento se repondrá en idénticas condiciones al original.
- 3 – Durante la realización de las obras deberán ser tomadas toda clase de precauciones necesarias para evitar daños o accidentes, señalándose debidamente durante la noche en los lugares en que hayan zanjas abiertas.
- 4 – Las obras deberán hacerse de manera que el tránsito se interrumpa lo menos posible.
- 5 – Al efectuarse instalaciones subterráneas, deberán quedarse las distancias reglamentarias con relación a otras líneas subterráneas que puedan existir.
- 6 – Debe tenerse en cuenta lo previsto en cuanto a paralelismo o cruce con líneas eléctricas de alta tensión.
- 7 – Las canalizaciones por el subsuelo se realizarán de manera que una vez repuestos los pavimentos no se note solución de continuidad ni baches en los mismos.
- 8 – Los rellenos de zanjas nunca se realizarán con arcillas ni tierra, sino con zahorras o sauló, efectuándose mecánicamente la debida compactación.
- 9 – Todos los servicios públicos o privados que resulten afectados se repondrán sin interrumpir el servicio.
- 10 – Las obras se protegerán y balizarán debidamente durante las mismas, debiéndose garantizar en todo momento el acceso a las fincas a través de pasos adecuados y seguros.
- 11 – Los acopios de materiales y colocación de casetas se realizarán en los puntos previamente señalados por los servicios técnicos municipales.
- 12 – El contratista deberá ponerse en contacto con la policía municipal antes de cortar y desviar el tránsito.

Segundo.- La Declaración Responsable surtirá todos los efectos que la normativa aplicable atribuye y se podrá hacer valer tanto ante la administración como ante cualquier otra persona, natural o jurídica, pública o privada.

Tercero.- La toma en consideración de la declaración responsable por parte de este Ayuntamiento se realiza dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Cuarto.- Hacer constar que por el interesado se ha procedido a la Autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, así como la Tasa correspondiente, sin perjuicio de la liquidación definitiva que se practicará a la finalización de la actuación urbanística correspondiente.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado para su constancia y efectos oportunos.

Sexto.- Comunicar al interesado que el Ayuntamiento conserva la potestad de comprobación o inspección de la adecuación de lo ejecutado el contenido de la declaración.

Séptimo.- Aprobar los plazos solicitados para la ejecución por el interesado, haciéndole saber que los plazos máximos para comienzo, interrupción y finalización de las obras serán de 6 meses, 6 meses y 18 meses respectivamente, sin perjuicio de las prórrogas que en su momento se pudieran conceder.

Octavo.- Comunicar al interesado que si para la realización de las obras precisa ocupar la vía o bienes públicos con materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios u otras instalaciones deberá solicitar licencia de ocupación de vía pública señalando el plazo estimado de duración y superficie ocupada, así como el sujeto pasivo al que deberá liquidarse dicha tasa.

Noveno.- Notificar la presente resolución al interesado con expresión de los recursos que procedan.

4.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE Nº 000033/2016-OBRAS A GAS NATURAL CEGAS S.A.

Vista instancia suscrita con fecha 24 Febrero de 2016 por GAS NATURAL CEGAS S.A. para la realización de obras consistentes en ACOMETIDA DIRECTA SOBRE RED DE GAS NATURAL en Calle Eras núm. 46 de Segorbe.

Resultando que ha sido informe en sentido favorable por los servicios técnicos y jurídicos de este Ayuntamiento, en el sentido de que la solicitud cumple con la normativa urbanística vigente, por lo que no existe inconveniente técnico para la concesión de la licencia, condicionando la misma al cumplimiento de las medidas de Seguridad y Salud en obras de construcción, según Ley 310/1995 de Prevención.

Considerando que el promotor debe de ingresar en concepto de tributos correspondientes al presente documento, Tasa por tramitación de expedientes de licencia de obras e Impuesto de Construcciones (ICIO), que se entienden sin perjuicio de la liquidación definitiva que se practique a la finalización de la actuación correspondiente.

Considerando que el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determina "En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes".

Considerando que el órgano competente para resolver la licencia solicitada así como la aprobación de la liquidación por el ICIO y Tasa es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el Decreto de Alcaldía de delegación de competencias, y ratificado por acuerdo plenario, a tenor del art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril.

Por todo lo expuesto anteriormente, la Junta de Gobierno, acordó:

Primero.- Conceder licencia de obras menor a GAS NATURAL CEGAS S.A., para la realización de ACOMETIDA DIRECTA SOBRE RED DE GAS NATURAL en Calle Eras núm. 46 de Segorbe, condicionándose dicha concesión al cumplimiento de los siguientes puntos:

- 1 – Los trabajos se realizarán durante un plazo máximo de 15 días.
- 2 – El pavimento se repondrá en idénticas condiciones al original.
- 3 – Durante la realización de las obras deberán ser tomadas toda clase de precauciones necesarias para evitar daños o accidentes, señalizándose debidamente los tramos en que se realizan las obras y muy particularmente durante la noche en los lugares en que hayan zanjas abiertas.
- 4 – Las obras deberán hacerse de manera que el tránsito se interrumpa lo menos posible.
- 5 – Al efectuarse instalaciones subterráneas deberán quedarse las distancias reglamentarias con relación a otras líneas que puedan existir.
- 6 – Debe tenerse en cuenta lo previsto en cuanto a paralelismo o cruce con líneas eléctricas de alta tensión.
- 7 – Las canalizaciones por el subsuelo se realizarán de manera que una vez repuestos los pavimentos nos e note solución de continuidad ni baches en los mismos.
- 8 – Los rellenos de zanjas nunca se realizarán con arcillas ni tierra, sino con zahorras o sauló, efectuándose mecánicamente la debida compactación.
- 9 – Todos los servicios públicos o privados que resulten afectados se repondrán sin interrumpir el servicio.

10 – Las obras se protegerán y balizarán debidamente durante las mismas, debiéndose garantizar en todo momento el acceso a las fincas a través de pasos adecuados y seguros.

11 – Los acopios de materiales y colocación de casetas de obra se realizarán en los puntos previamente señalados por los servicios técnicos municipales.

12 – El contratista deberá ponerse en contacto con la policía municipal antes de cortar y desviar el tránsito.

Segundo.- Hacer constar que por el interesado se ha procedido a la autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras así como la Tasa correspondiente, sin perjuicio de la liquidación definitiva que se practicará a la finalización de la actuación urbanística correspondiente.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

Cuarto.- Aprobar los plazos solicitados para la ejecución por el interesado, haciéndole saber que los plazos máximos para comienzo, interrupción y finalización de las obras serán de 6 meses, 6 meses y 18 meses respectivamente.

Quinto.- Comunicar al interesado que si para la realización de las obras precisa ocupar la vía o bienes públicos con materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios u otras instalaciones deberá solicitar licencia de ocupación de vía pública señalando el plazo estimado de duración y superficie ocupada, así como el sujeto pasivo al que deberá liquidarse dicha tasa.

Sexto.- La presente licencia se considera otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

5.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE Nº 000034/2016-OBRAS A GAS NATURAL CEGAS S.A.

Vista instancia suscrita con fecha 21 Enero de 2016 por GAS NATURAL CEGAS S.A. para la realización de obras consistentes en ACOMETIDA DIRECTA PARA SUMINISTRO DE GAS NATURAL en Calle Altura núm. 20 de Segorbe.

Resultando que ha sido informe en sentido favorable por los servicios técnicos y jurídicos de este Ayuntamiento, en el sentido de que la solicitud cumple con la normativa urbanística vigente, por lo que no existe inconveniente técnico para la concesión de la licencia, condicionando la misma al

cumplimiento de las medidas de Seguridad y Salud en obras de construcción, según Ley 310/1995 de Prevención.

Considerando que el promotor debe de ingresar en concepto de tributos correspondientes al presente documento, Tasa por tramitación de expedientes de licencia de obras e Impuesto de Construcciones (ICIO), que se entienden sin perjuicio de la liquidación definitiva que se practique a la finalización de la actuación correspondiente.

Considerando que el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determina "En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes".

Considerando que el órgano competente para resolver la licencia solicitada así como la aprobación de la liquidación por el ICIO y Tasa es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el Decreto de Alcaldía de delegación de competencias, y ratificado por acuerdo plenario, a tenor del art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril.

Por todo lo expuesto anteriormente, la Junta de Gobierno, acordó:

Primero.- Conceder licencia de obras menor a GAS NATURAL CEGAS S.A., para la realización de ACOMETIDA DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL en Calle Altura núm. 20 de Segorbe, condicionándose dicha concesión al cumplimiento de los siguientes puntos:

- 1 – Los trabajos se realizarán durante un plazo máximo de 15 días.
- 2 – El pavimento se repondrá en idénticas condiciones al original.
- 3 – Durante la realización de las obras deberán ser tomadas toda clase de precauciones necesarias para evitar daños o accidentes, señalizándose debidamente los tramos en que se realizan las obras y muy particularmente durante la noche en los lugares en que hayan zanjas abiertas.
- 4 – Las obras deberán hacerse de manera que el tránsito se interrumpa lo menos posible.
- 5 – Al efectuarse instalaciones subterráneas deberán quedarse las distancias reglamentarias con relación a otras líneas que puedan existir.
- 6 – Debe tenerse en cuenta lo previsto en cuanto a paralelismo o cruce con líneas eléctricas de alta tensión.

7 – Las canalizaciones por el subsuelo se realizarán de manera que una vez repuestos los pavimentos nos e note solución de continuidad ni baches en los mismos.

8 – Los rellenos de zanjas nunca se realizarán con arcillas ni tierra, sino con zahorras o sauló, efectuándose mecánicamente la debida compactación.

9 – Todos los servicios públicos o privados que resulten afectados se repondrán sin interrumpir el servicio.

10 – Las obras se protegerán y balizarán debidamente durante las mismas, debiéndose garantizar en todo momento el acceso a las fincas a través de pasos adecuados y seguros.

11 – Los acopios de materiales y colocación de casetas de obra se realizarán en los puntos previamente señalados por los servicios técnicos municipales.

12 – El contratista deberá ponerse en contacto con la policía municipal antes de cortar y desviar el tránsito.

Segundo.- Hacer constar que por el interesado se ha procedido a la autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras así como la Tasa correspondiente, sin perjuicio de la liquidación definitiva que se practicará a la finalización de la actuación urbanística correspondiente.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

Cuarto.- Aprobar los plazos solicitados para la ejecución por el interesado, haciéndole saber que los plazos máximos para comienzo, interrupción y finalización de las obras serán de 6 meses, 6 meses y 18 meses respectivamente.

Quinto.- Comunicar al interesado que si para la realización de las obras precisa ocupar la vía o bienes públicos con materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios u otras instalaciones deberá solicitar licencia de ocupación de vía pública señalando el plazo estimado de duración y superficie ocupada, así como el sujeto pasivo al que deberá liquidarse dicha tasa.

Sexto.- La presente licencia se considera otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

6.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE Nº 000035/2016-OBRAS A GAS NATURAL CEGAS S.A.

Vista instancia suscrita con fecha 16 Diciembre de 2015 por GAS NATURAL CEGAS S.A. para la realización de obras consistentes en

ACOMETIDA DIRECTA SUMINISTRO DE GAS NATURAL en Avda. España
núm. 151 de Segorbe.

Resultando que ha sido informe en sentido favorable por los servicios técnicos y jurídicos de este Ayuntamiento, en el sentido de que la solicitud cumple con la normativa urbanística vigente, por lo que no existe inconveniente técnico para la concesión de la licencia, condicionando la misma al cumplimiento de las medidas de Seguridad y Salud en obras de construcción, según Ley 310/1995 de Prevención.

Considerando que el promotor debe de ingresar en concepto de tributos correspondientes al presente documento, Tasa por tramitación de expedientes de licencia de obras e Impuesto de Construcciones (ICIO), que se entienden sin perjuicio de la liquidación definitiva que se practique a la finalización de la actuación correspondiente.

Considerando que el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determina "En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes".

Considerando que el órgano competente para resolver la licencia solicitada así como la aprobación de la liquidación por el ICIO y Tasa es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el Decreto de Alcaldía de delegación de competencias, y ratificado por acuerdo plenario, a tenor del art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril.

Por todo lo expuesto anteriormente, la Junta de Gobierno, acordó:

Primero.- Conceder licencia de obras menor a GAS NATURAL CEGAS S.A., para la realización de ACOMETIDA DIRECTA SUMINISTRO DE GAS NATURAL en Avda. España núm. 151 de Segorbe, condicionándose dicha concesión al cumplimiento de los siguientes puntos:

- 1 – Los trabajos se realizarán durante un plazo máximo de 15 días.
- 2 – El pavimento se repondrá en idénticas condiciones al original.
- 3 – Durante la realización de las obras deberán ser tomadas toda clase de precauciones necesarias para evitar daños o accidentes, señalizándose

debidamente los tramos en que se realizan las obras y muy particularmente durante la noche en los lugares en que hayan zanjas abiertas.

4 – Las obras deberán hacerse de manera que el tránsito se interrumpa lo menos posible.

5 – Al efectuarse instalaciones subterráneas deberán quedarse las distancias reglamentarias con relación a otras líneas que puedan existir.

6 – Debe tenerse en cuenta lo previsto en cuanto a paralelismo o cruce con líneas eléctricas de alta tensión.

7 – Las canalizaciones por el subsuelo se realizarán de manera que una vez repuestos los pavimentos no se note solución de continuidad ni baches en los mismos.

8 – Los rellenos de zanjas nunca se realizarán con arcillas ni tierra, sino con zahorras o sauló, efectuándose mecánicamente la debida compactación.

9 – Todos los servicios públicos o privados que resulten afectados se repondrán sin interrumpir el servicio.

10 – Las obras se protegerán y balizarán debidamente durante las mismas, debiéndose garantizar en todo momento el acceso a las fincas a través de pasos adecuados y seguros.

11 – Los acopios de materiales y colocación de casetas de obra se realizarán en los puntos previamente señalados por los servicios técnicos municipales.

12 – El contratista deberá ponerse en contacto con la policía municipal antes de cortar y desviar el tránsito.

Segundo.- Hacer constar que por el interesado se ha procedido a la autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras así como la Tasa correspondiente, sin perjuicio de la liquidación definitiva que se practicará a la finalización de la actuación urbanística correspondiente.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

Cuarto.- Aprobar los plazos solicitados para la ejecución por el interesado, haciéndole saber que los plazos máximos para comienzo, interrupción y finalización de las obras serán de 6 meses, 6 meses y 18 meses respectivamente.

Quinto.- Comunicar al interesado que si para la realización de las obras precisa ocupar la vía o bienes públicos con materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios u otras instalaciones deberá solicitar licencia de ocupación de vía pública señalando el plazo estimado de duración y superficie ocupada, así como el sujeto pasivo al que deberá liquidarse dicha tasa.

Sexto.- La presente licencia se considera otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

7.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE Nº 000036/2016-OBRAS A GAS NATURAL CEGAS S.A.

Vista instancia suscrita con fecha 13 de mayo de 2014 por GAS NATURAL CEGAS S.A. para la realización de obras consistentes en ACOMETIDA DIRECTA SUMINISTRO DE GAS NATURAL en Calle Santo Domingo núm. 23 de Segorbe.

Resultando que ha sido informe en sentido favorable por los servicios técnicos y jurídicos de este Ayuntamiento, en el sentido de que la solicitud cumple con la normativa urbanística vigente, por lo que no existe inconveniente técnico para la concesión de la licencia, condicionando la misma al cumplimiento de las medidas de Seguridad y Salud en obras de construcción, según Ley 310/1995 de Prevención.

Considerando que el promotor debe de ingresar en concepto de tributos correspondientes al presente documento, Tasa por tramitación de expedientes de licencia de obras e Impuesto de Construcciones (ICIO), que se entienden sin perjuicio de la liquidación definitiva que se practique a la finalización de la actuación correspondiente.

Considerando que el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determina "En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes".

Considerando que el órgano competente para resolver la licencia solicitada así como la aprobación de la liquidación por el ICIO y Tasa es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el Decreto de Alcaldía de delegación de competencias, y ratificado por acuerdo plenario, a tenor del art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril.

Por todo lo expuesto anteriormente, la Junta de Gobierno, acordó:

Primero.- Conceder licencia de obras menor a GAS NATURAL CEGAS S.A., para la realización de ACOMETIDA DIRECTA SUMINISTRO DE GAS

NATURAL en Calle Santo Domingo núm. 23 de Segorbe, condicionándose dicha concesión al cumplimiento de los siguientes puntos:

- 1 – Los trabajos se realizarán durante un plazo máximo de 15 días.
- 2 – El pavimento se repondrá en idénticas condiciones al original.
- 3 – Durante la realización de las obras deberán ser tomadas toda clase de precauciones necesarias para evitar daños o accidentes, señalizándose debidamente los tramos en que se realizan las obras y muy particularmente durante la noche en los lugares en que hayan zanjas abiertas.
- 4 – Las obras deberán hacerse de manera que el tránsito se interrumpa lo menos posible.
- 5 – Al efectuarse instalaciones subterráneas deberán quedarse las distancias reglamentarias con relación a otras líneas que puedan existir.
- 6 – Debe tenerse en cuenta lo previsto en cuanto a paralelismo o cruce con líneas eléctricas de alta tensión.
- 7 – Las canalizaciones por el subsuelo se realizarán de manera que una vez repuestos los pavimentos no se note solución de continuidad ni baches en los mismos.
- 8 – Los rellenos de zanjas nunca se realizarán con arcillas ni tierra, sino con zahorras o sauló, efectuándose mecánicamente la debida compactación.
- 9 – Todos los servicios públicos o privados que resulten afectados se repondrán sin interrumpir el servicio.
- 10 – Las obras se protegerán y balizarán debidamente durante las mismas, debiéndose garantizar en todo momento el acceso a las fincas a través de pasos adecuados y seguros.
- 11 – Los acopios de materiales y colocación de casetas de obra se realizarán en los puntos previamente señalados por los servicios técnicos municipales.
- 12 – El contratista deberá ponerse en contacto con la policía municipal antes de cortar y desviar el tránsito.

Segundo.- Hacer constar que por el interesado se ha procedido a la autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras así como la Tasa correspondiente, sin perjuicio de la liquidación definitiva que se practicará a la finalización de la actuación urbanística correspondiente.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

Cuarto.- Aprobar los plazos solicitados para la ejecución por el interesado, haciéndole saber que los plazos máximos para comienzo, interrupción y finalización de las obras serán de 6 meses, 6 meses y 18 meses respectivamente.

Quinto.- Comunicar al interesado que si para la realización de las obras precisa ocupar la vía o bienes públicos con materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios u otras instalaciones deberá solicitar

licencia de ocupación de vía pública señalando el plazo estimado de duración y superficie ocupada, así como el sujeto pasivo al que deberá liquidarse dicha tasa.

Sexto.- La presente licencia se considera otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

8.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE Nº 000037/2016-OBRAS A GAS NATURAL CEGAS S.A.

Vista instancia suscrita con fecha 16 Marzo de 2016 por GAS NATURAL CEGAS S.A. para la realización de obras consistentes en AMPLIACION RED SUMINISTRO DE GAS NATURAL, CANALIZACION Y ACOMETIDAS en Calle Burriana núm. 4 de Segorbe.

Resultando que ha sido informe en sentido favorable por los servicios técnicos y jurídicos de este Ayuntamiento, en el sentido de que la solicitud cumple con la normativa urbanística vigente, por lo que no existe inconveniente técnico para la concesión de la licencia, condicionando la misma al cumplimiento de las medidas de Seguridad y Salud en obras de construcción, según Ley 310/1995 de Prevención.

Considerando que el promotor debe de ingresar en concepto de tributos correspondientes al presente documento, Tasa por tramitación de expedientes de licencia de obras e Impuesto de Construcciones (ICIO), que se entienden sin perjuicio de la liquidación definitiva que se practique a la finalización de la actuación correspondiente.

Considerando que el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determina "En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes".

Considerando que el órgano competente para resolver la licencia solicitada así como la aprobación de la liquidación por el ICIO y Tasa es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el Decreto de Alcaldía de delegación de competencias, y ratificado por acuerdo plenario, a tenor del art.

21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril.

Por todo lo expuesto anteriormente, la Junta de Gobierno, acordó:

Primero.- Conceder licencia de obras menor a GAS NATURAL CEGAS S.A., para la realización de AMPLIACION RED SUMINISTRO DE GAS NATURAL, CANALIZACION Y ACOMETIDAS, en Calle Burriana núm. 4 de Segorbe, condicionándose dicha concesión al cumplimiento de los siguientes puntos:

- 1 – Los trabajos se realizarán durante un plazo máximo de 15 días.
- 2 – El pavimento se repondrá en idénticas condiciones al original.
- 3 – Durante la realización de las obras deberán ser tomadas toda clase de precauciones necesarias para evitar daños o accidentes, señalizándose debidamente los tramos en que se realizan las obras y muy particularmente durante la noche en los lugares en que hayan zanjas abiertas.
- 4 – Las obras deberán hacerse de manera que el tránsito se interrumpa lo menos posible.
- 5 – Al efectuarse instalaciones subterráneas deberán quedarse las distancias reglamentarias con relación a otras líneas que puedan existir.
- 6 – Debe tenerse en cuenta lo previsto en cuanto a paralelismo o cruce con líneas eléctricas de alta tensión.
- 7 – Las canalizaciones por el subsuelo se realizarán de manera que una vez repuestos los pavimentos no se note solución de continuidad ni baches en los mismos.
- 8 – Los rellenos de zanjas nunca se realizarán con arcillas ni tierra, sino con zahorras o sauló, efectuándose mecánicamente la debida compactación.
- 9 – Todos los servicios públicos o privados que resulten afectados se repondrán sin interrumpir el servicio.
- 10 – Las obras se protegerán y balizarán debidamente durante las mismas, debiéndose garantizar en todo momento el acceso a las fincas a través de pasos adecuados y seguros.
- 11 – Los acopios de materiales y colocación de casetas de obra se realizarán en los puntos previamente señalados por los servicios técnicos municipales.
- 12 – El contratista deberá ponerse en contacto con la policía municipal antes de cortar y desviar el tránsito.

Segundo.- Hacer constar que por el interesado se ha procedido a la autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras así como la Tasa correspondiente, sin perjuicio de la liquidación definitiva que se practicará a la finalización de la actuación urbanística correspondiente.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

Cuarto.- Aprobar los plazos solicitados para la ejecución por el interesado, haciéndole saber que los plazos máximos para comienzo, interrupción y finalización de las obras serán de 6 meses, 6 meses y 18 meses respectivamente.

Quinto.- Comunicar al interesado que si para la realización de las obras precisa ocupar la vía o bienes públicos con materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios u otras instalaciones deberá solicitar licencia de ocupación de vía pública señalando el plazo estimado de duración y superficie ocupada, así como el sujeto pasivo al que deberá liquidarse dicha tasa.

Sexto.- La presente licencia se considera otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

9.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE Nº 000038/2016-OBRAS A GAS NATURAL CEGAS S.A.

Vista instancia suscrita con fecha 16 Marzo de 2016 por GAS NATURAL CEGAS S.A. para la realización de obras consistentes en ACOMETIDA DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL en Calle Altura núm. 8 de Segorbe.

Resultando que ha sido informe en sentido favorable por los servicios técnicos y jurídicos de este Ayuntamiento, en el sentido de que la solicitud cumple con la normativa urbanística vigente, por lo que no existe inconveniente técnico para la concesión de la licencia, condicionando la misma al cumplimiento de las medidas de Seguridad y Salud en obras de construcción, según Ley 310/1995 de Prevención.

Considerando que el promotor debe de ingresar en concepto de tributos correspondientes al presente documento, Tasa por tramitación de expedientes de licencia de obras e Impuesto de Construcciones (ICIO), que se entienden sin perjuicio de la liquidación definitiva que se practique a la finalización de la actuación correspondiente.

Considerando que el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determina "En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándosele al

interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes".

Considerando que el órgano competente para resolver la licencia solicitada así como la aprobación de la liquidación por el ICIO y Tasa es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el Decreto de Alcaldía de delegación de competencias, y ratificado por acuerdo plenario, a tenor del art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril.

Por todo lo expuesto anteriormente, la Junta de Gobierno, acordó:

Primero.- Conceder licencia de obras menor a GAS NATURAL CEGAS S.A., para la realización de ACOMETIDA DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL en Calle Altura núm. 8 de Segorbe, condicionándose dicha concesión al cumplimiento de los siguientes puntos:

- 1 – Los trabajos se realizarán durante un plazo máximo de 15 días.
- 2 – El pavimento se repondrá en idénticas condiciones al original.
- 3 – Durante la realización de las obras deberán ser tomadas toda clase de precauciones necesarias para evitar daños o accidentes, señalizándose debidamente los tramos en que se realizan las obras y muy particularmente durante la noche en los lugares en que hayan zanjas abiertas.
- 4 – Las obras deberán hacerse de manera que el tránsito se interrumpa lo menos posible.
- 5 – Al efectuarse instalaciones subterráneas deberán quedarse las distancias reglamentarias con relación a otras líneas que puedan existir.
- 6 – Debe tenerse en cuenta lo previsto en cuanto a paralelismo o cruce con líneas eléctricas de alta tensión.
- 7 – Las canalizaciones por el subsuelo se realizarán de manera que una vez repuestos los pavimentos nos e note solución de continuidad ni baches en los mismos.
- 8 – Los rellenos de zanjas nunca se realizarán con arcillas ni tierra, sino con zahorras o sauló, efectuándose mecánicamente la debida compactación.
- 9 – Todos los servicios públicos o privados que resulten afectados se repondrán sin interrumpir el servicio.
- 10 – Las obras se protegerán y balizarán debidamente durante las mismas, debiéndose garantizar en todo momento el acceso a las fincas a través de pasos adecuados y seguros.
- 11 – Los acopios de materiales y colocación de casetas de obra se realizarán en los puntos previamente señalados por los servicios técnicos municipales.
- 12 – El contratista deberá ponerse en contacto con la policía municipal antes de cortar y desviar el tránsito.

Segundo.- Hacer constar que por el interesado se ha procedido a la autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras así como la Tasa correspondiente, sin perjuicio de la liquidación definitiva que se practicará a la finalización de la actuación urbanística correspondiente.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

Cuarto.- Aprobar los plazos solicitados para la ejecución por el interesado, haciéndole saber que los plazos máximos para comienzo, interrupción y finalización de las obras serán de 6 meses, 6 meses y 18 meses respectivamente.

Quinto.- Comunicar al interesado que si para la realización de las obras precisa ocupar la vía o bienes públicos con materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios u otras instalaciones deberá solicitar licencia de ocupación de vía pública señalando el plazo estimado de duración y superficie ocupada, así como el sujeto pasivo al que deberá liquidarse dicha tasa.

Sexto.- La presente licencia se considera otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

10.- REVISIÓN DE RECIBOS DE LA TASA DE BASURAS.

A la vista de las reclamaciones formuladas referentes a la tasa de basuras, y una vez comprobados los padrones correspondientes de IBI Urbana e IAE, el bajo situado en Avda. Constitución nº 16, Esc B-00-B, no se conoce actividad alguna, siendo un local sin uso específico.

La Junta de Gobierno Local, acordó:

Primero.- Revisar los recibos que se indican:

Nº expediente	Titular	Modificación
201599997Y	SOCIEDAD GARANTIA RECIPROCA CDAD.VALENCIANA	Cambio a epígrafe 3.Locales Comerciales sin Uso Específico, letra b) de 100 a 500 m2.- Importe 50,50€.

Segundo.- Devolución de la diferencia entre el epígrafe 7. Letra b), importe: 58,02€ y el epígrafe 3. b), importe: 50,50€, de los ejercicios 2013 a 2015 y modificación para el 2016, solicitados.

Tercero.- Hacer constar que: comprobado el padrón de IBI urbana, figuran como titulares del referido local al cincuenta por cien: la entidad reclamante "Sociedad de Garantía Recíproca de la Cdad. Valenciana y Anida Operaciones Singulares S.L.", pero en el padrón de Basuras, sólo figura una única tasa a nombre de "Sociedad de Garantía Recíproca de la Cdad. Valenciana."

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo al Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación de Castellón para que proceda a hacer efectivo el presente acuerdo y, si lo consideran necesario, lo trasladen al Consorcio de Residuos Zonas III y VIII, Área de Gestión 2.

11.- APROBACIÓN DE DIVERSAS CUOTAS DE SERVICIOS SOCIALES CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO 2016

A la vista de las relaciones de prestación de distintos servicios relacionados con los servicios sociales.

La Junta de Gobierno Local, acordó:

Aprobar las cuotas que deben abonar los usuarios por la prestación de los servicios que se detallan, correspondientes al mes de marzo de 2016, según relación obrante en el expediente:

Servicio	Importe total Marzo 2016
Trasporte Centro Ocupacional	313,24€
Servicio Ayuda a domicilio	1.225,79€
Servicios funerarios	101,40€

12.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL CENTRO ACUÁTICO DEPORTIVO.

Atendida la relación de la liquidación de la Tasa por el uso de las instalaciones Deportivas Municipales correspondiente a las remesas del mes de abril (1) del CADES, cuyo detalle obra en el expediente, de conformidad con la ordenanza nº 17, reguladora de dicha tasa.

La Junta de Gobierno Local, acordó:

Primero.- Aprobar la relación de liquidaciones de la Tasa por el uso de las Instalaciones Deportivas Municipales, correspondiente a la remesa del mes de abril (1) del CADES, por importe de 24.995'55 €

Segundo.- Trasladar la adopción del presente acuerdo al Departamento de Intervención Municipal, para los efectos oportunos.

13.- SOLICITUD FORMULADA POR D. FERNANDO GALAN GONZALEZ, TITULAR DE UN PUESTO EN EL MERCADO MUNICIPAL DE SEGORBE, PARA LA TRANSFERENCIA DE SU PUESTO A D. ANGEL SUAREZ DE LA ROSA

Con fecha 3 de marzo de 2016, tiene entrada en este Ayuntamiento, solicitud formulada por D. FERNANDO GALAN GONZALEZ, titular del puesto nº 20-21-22, del Mercado Municipal, para realizar una transferencia de su puesto a D. Ángel Suarez de la Rosa.

Considerando que el artículo 22 de la Ordenanza Reguladora de la venta no sedentaria de Segorbe dice que: "1.- Dentro de su período de vigencia, la autorización municipal podrá ser objeto de transmisión por el/la titular a otro/a comerciante. La autorización de la transmisión únicamente podrá facultar para la venta del mismo grupo de productos que venía comercializándose por el titular cedente. 2. Para autorizar la transmisión será obligatorio que el cedente se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias locales"

Resultando que comprobada la documentación presentada por el Sr. Suarez es correcta y de ella se constata que va a vender el mismo producto que el Sr. Galán, textil.

Considerando que D. Fernando Galán, se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias locales y por lo tanto cumple con lo indicado en el citado artículo 22, la Junta de Gobierno acordó:

Primero.- Autorizar la transferencia del puesto nº 20-21-22, del Mercado Municipal, a D. ÁNGEL SUAREZ DE LA ROSA, para la "Venta de textil", de acuerdo con el artículo 22 de la Ordenanza Reguladora de la venta no sedentaria de Segorbe.

Segundo.- Proceder a dar de baja en el mercado municipal de Segorbe a D. Fernando Galán González.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a D. Fernando Galán y a D. Ángel Suarez, así como al Departamento de Intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.

14.- MODIFICACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SIGUIENTE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Atendido que la próxima Junta de Gobierno Local debería celebrarse el día 6 de Abril de 2016, a las 12 horas.

Considerando que ese mismo día y a la misma hora el Ayuntamiento Pleno celebrará sesión ordinaria.

La Junta de Gobierno Local, acordó:

Establecer que la Junta de Gobierno Local mencionada, tendrá lugar el día 6 de Abril a las 9:15 horas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las nueve horas y quince minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,